



DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACION AL PROYECTO "MODIFICACIÓN PROYECTO TÉCNICO C.E.S., SECTOR ISLA SIMPSON, ESTERO ELEFANTE "A", XI REGIÓN; PERT 21111217" DEL TITULAR SALMOCONCESIONES S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 443
COYHAIQUE, 25 SEP 2019

VISTOS:

1. La carta del Sr. Roberto Pradenas Lizama fecha 21 de agosto de 2019, en representación de Salmoconcesiones S.A., recepcionada en oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén (En adelante SEA Aysén) con fecha 29 de agosto de 2019, por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso de las modificaciones al proyecto "Modificación Proyecto Técnico C.E.S., Sector Isla Simpson, Estero Elefante "A", XI Región; PERT 21111217", calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N°138/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén.
2. La Resolución Exenta N° 394 de fecha 30 de agosto de 2019 del SEA Aysén, mediante la cual se solicitan antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencias señalada en el Vistos anterior.
3. El seguimiento de envío N°1180272741845, que indica que la Resolución Exenta N°394 del Vistos anterior, fue recepcionada en la Oficina de Chilexpress del domicilio del Proponente con fecha 05 de septiembre 2019.
4. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución de Registro N°327061 de fecha 10 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República, que nombra en el cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta de fecha 29 de agosto de 2019, el Sr. Roberto Pradenas Lizama, en representación de Salmoconcesiones S.A., consultó la pertinencia de ingreso de las modificaciones a los proyectos "Modificación Proyecto Técnico C.E.S., Sector Isla Simpson, Estero Elefante "A", XI Región; PERT 21111217" aprobado mediante la RCA N°138/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén.

2. Que, esta Dirección Regional mediante Resolución Exenta N°394 de fecha 30 de agosto de 2019, solicitó al proponente información complementaria a la aportada en su solicitud de Pertinencia, en relación a las facultades de representación que el solicitante tiene respecto Salmoconcesiones S.A., toda vez que legalmente es necesario contar con la acreditación de la vigencia de la persona jurídica y de la personería de su representante legal para proceder a dar respuesta a la consulta de pertinencia.
3. Que, la Resolución Exenta N°394, fue ingresada en la Oficina de Chilexpress del domicilio del proponente con fecha 05 de septiembre de 2019, para su notificación mediante carta certificada, como consta en seguimiento de envío del Vistos N°3.
4. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que *“Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.”*
5. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución N° 394/2019, se entiende practicada con fecha 10 de septiembre de 2019.
6. Que, por su parte el artículo 31 de la Ley N° 19.880 establece respecto del desistimiento del procedimiento lo siguiente: *“Antecedentes adicionales. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.”* (énfasis agregado).
7. Que, en el presente caso, no se han acompañado por parte del proponente los antecedentes solicitados dentro del plazo de cinco días hábiles otorgado, el que se cumplió con fecha 17 de septiembre de 2019.
8. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR DESISTIDO EL PROCEDIMIENTO** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA referido a la modificación del proyecto “Modificación Proyecto Técnico C.E.S., Sector Isla Simpson, Estero Elefante “A”, XI Región; PERT 21111217” de Salmoconcesiones S.A. presentada por el Sr. Roberto Pradenas Lizama con fecha 29 de agosto de 2019.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.



GGP/CCT/cgt

Distribución:

- Sr Roberto Pradenas Lizama. Salmoconcesiones S.A (Janequeo 160 - Chonchi).
- Expediente e-pertinencias ID: 2019-3386
- Archivo.

DESPACHO DE CORRESPONDENCIA CORREOS DE CHILE - COMISION DE EVALUACION
CODIGO N° 51781

FECHA	TITULAR	DIRECCION	RESOLC.	MEMO	CARTA	CODIGO
26-09-2019	Sady Delgado Barrientos Exportadora Los Fiordos Ltda.	Avenida Diego Portales N° 2000 Piso 8 Puerto Montt	Perti 441			1180272742279
26-09-2019	Claudia Marchant Fyderup Ilustre Municipalidad de Cisnes	Rafel Sotomayor N° 191 Puerto Cisnes	442			1180272742293
26-09-2019	Roberto Pradenas Lizama Salmoconcesiones S,A.	Janequeo N° 160 CHONCHI	443			1180272742309

